

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 9.020	Salta, 26 de abril de 1972	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 28 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
APARECE LOS DIAS HABLES				

HORARIO	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Governador	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL	Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno	ZUVIRIA 538
Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780
	Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social	EDDY OUTES Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337)

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantíñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIENTOS PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose (10 veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa

Tipo no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Treintafal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remites de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. Nº
M. de Economía Nº 4294 del	21-3-72	— Las inversiones de las partidas asignadas al F.I. T.S.A. serán determinadas por los Ministros ..	2657
„ „ „ 4295 „ „		— Déjase sin efecto designación del Agrón. Efraín Parada y desíg. en Direc. de Recursos Naturales al Agrón. Pedro Chain	2657
„ „ „ 4296 „ „		— Autorízase a la Direc. de Compras a adjud. a "Eduardo G. Blasco" la compra de tirantería de madera ..	2658
„ „ „ 4297 „ „		— Apruébase convenio celebrado entre el señor Felipe D. Wayar y el Gobierno de Salta	2659
M. de B. Social „ 4298 „ „		— Designase int. a la Dra. Nekda A. Chamorro de Fradejas ..	2660
„ „ „ 4299 „ „		— Acéptanse las renunciaciones a las adjudicaciones a lotes fiscales en "La Poma"	2660
M. de Economía „ 4301 del	23-3-72	— Apruébase contrato de locación de serv. entre el Gobierno de la Pcia. y la Prof. Mónica M. Magdalena De Lorenti	2661
„ „ „ 4302 „ „		— Apruébase contrato de locación de serv. entre el Gobierno de la Pcia. y la Sra. Myriam Tarra-go de Font	2662

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 4303 del 23-3-72 — Se hace lugar al recurso jerárquico del señor Alberto Abraham	2663
" " " 4304 " " — Acéptase renuncia del señor Edgardo J. Méndez Vidal, a la adjud. de Dpto. en Capital	2664
" " " 4305 " " — Apruébase Resol. Nº 44/72 del Bco. de Préstamos y A. Social	2664
" " " 4306 " " — Ampliase por 30 días la comisión dispuesta a favor del Dr. César N. Sánchez	2665
M. de Gobierno " 4307 " " — Suspéndese la vigencia de los Dtos. 4131 y 4132 /72, referentes a las personas que gozan de licencia gremial	2665
M. de Economía " 4308 " " — Déjase en suspenso el tope fijado por el Art. 2º Dto. 4191/72, referente a descuento a empleados de la Admin. Públ. por créditos comerciales	2666
M. de B. Social " 4309 " " — Acéptase renuncia de la Sra. Ana M. Rufino de Palacios	2667
" " " 4310 " " — Déjase sin efecto designación de la Srta. Marta Campos en Estación Sanitaria de Campo Quijano	2667
" " " 4311 " " — Acéptase renuncia de la Srta. Victoria Varangot de Direc. Pcial. de Salud	2667
" " " 4312 " " — Apruébase Resolución Nº 67/72 del Banco de Préstamos y Asistencia Social	2667
" " " 4313 " " — Acéptase renuncia de la Sra. María F. Gallo de Tejerina, de Direc. de Maternidad	2668
" " " 4314 " " — Acéptase renuncia del señor Eduardo Camboni de Direc. de Tisioneumonología	2668
" " " 4315 " " — Déjase sin efecto designación de la Srta. Deo-gracia M. Guerra de Estación Sanitaria de El Quebrachal	2669
" " " 4316 " " — Acéptase renuncia de la Srta. Berta Yazlle en Policlínica San Bernardo y desig. a la Sra. María E. Valdez de Fontana	2669

LICITACION PUBLICA

Nº 10739 — Y.P.F. Campamento Vespucio. Lic. Nº 276/72	2669
Nº 10699 — Obras Sanitarias de la Nación	2670

LICITACION PRIVADA

Nº 10742 — De Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 7	2670
Nº 10740 — De Ministerio de Bienestar Social. Lic. Nº 3	2670
Nº 10734 — De Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 15/72	2670

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 10699 — Por Gustavo Bollinger - Jefatura de Policía	2670
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 10751 — De Pedro Antonio Alonso	2670
Nº 10704 — De Alejandro Viveros	2671
Nº 10694 — De Moisés Guerrero y otras	2671

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 10750 — De Enrique Camilo Aguilera	2671
Nº 10785 — De Castro Mérida Bertina Castro de y Augusto Antonio Castro	2671
Nº 10783 — De Marcos Mena	2671
Nº 10782 — De Alfredo Jut	2671
Nº 10731 — De María Esther, Palacio de Hoyos	2671
Nº 10730 — De Simón Fernández Cruz	2672
Nº 10727 — De Emilia Avendaño de Alderete	2672
Nº 10725 — De Lauro Salvador	2672
Nº 10708 — De Angel Rafael Lapadula o La Padula	2672
Nº 10687 — De Arminda Garlatti	2672

	Pág. Nº
Nº 10676 — De Antonio Cabello Farha	2672
Nº 10675 — De Cornelio Gómez	2672
Nº 10672 — De Gustavo Juan Marocco	2672
Nº 10662 — De Rosalía Liendro de Guaymás	2672
Nº 10652 — De Adolfo Cipriano Terán	2672
Nº 10651 — De Ciro Rico Fernández	2672
Nº 10650 — De Botelli Antonio y Botelli Emilia Vega de	2673
Nº 10647 — De José Félix Vilaró	2673
Nº 10630 — De José Víctor Lávaque	2673
Nº 10625 — De Bonifacio Gonza	2673
Nº 10623 — De Esther Botelli	2673
Nº 10611 — De Barbarita Espinosa de Erazú	2673
Nº 10606 — De Laureano Martín	2673
Nº 10593 — De Silvia Elena Solá y María del Milagro Solá	2673
Nº 10592 — De Aurelio Lazarte	2673
Nº 10591 — De Cruz Blas Santos	2673

REMATE JUDICIAL

Nº 10752 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Maggi Oscar L. vs. Florindo Espinosa	2674
Nº 10741 — Por Nicolás Moschetti, Juicio: Giménez Blanca Escudero de vs. Lobo José M.	2674
Nº 10738 — De Ernesto V. Solá, Juicio: Fiat Someca Const. Córdoba Concord S.A. vs. Mecánica Agrícola S.A.	2674
Nº 10737 — Por Arturo Salvatierra, Juicio: Pablo Fernando Labarta vs. Pedro Vellido ..	2674
Nº 10736 — Por Arturo Salvatierra, Juicio: Vicente Cándido vs. Heredia Juan Bautista ..	2674
Nº 10724 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: O.A.S.A. vs. Ovilés Miguel Angel	2675
Nº 10720 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Di Bez Valentín o Valentino vs. Asiares Antonio G. y otros	2675
Nº 10714 — Por Raúl Racioppi, Juicio: G. F. E. vs. Pablo Robles	2675
Nº 10691 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Consejo Prof. de Agrim. Arq. Ing. y Profesionales y Afines vs. San Miguel A. E. L. Arias de	2675
Nº 10688 — Por Martín Leguizamón, Juicio: Barrionuevo y Cía. vs. María C. Albarracín	2676
Nº 10677 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Di Paolo Alfonso E. vs. Mentésana María P. de ..	2676
Nº 10669 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: B.B.B. S.A. vs. Pulitta Daniel F.	2676
Nº 10667 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: El Continente Cía. Arg. de Cap. S.A. vs. Fernández Jorge	2676
Nº 10665 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta vs. Sotomayor Waldo y otro	2676

EDICTO JUDICIAL

Nº 10001 — De García Oscar Lubin o García Oscar Luvin	2677
---	------

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 10655 — De Robustiano S. Guerrero	2677
Nº 10607 — De Victorio Forenza ..	2677

CITACION A JUICIO

Nº 10749 — De Juan Portela	2677
Nº 10748 — De Froilán Céspedes ..	2677
Nº 10747 — De Alberto Romero	2677
Nº 10746 — De Nicolás Quintín Quiroz	2678
Nº 10745 — De Eugenio Leonoldo Renfiges	2678
Nº 10744 — De Antonio Méndez	2678
Nº 10649 — De Pedro Baldi y otros	2678

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 10753 — De La Fraccionadora del Norte S.R.L.	2678
Nº 10698 — De Francisco García Gómez S. A.	2678

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 10743 — De Círculo Aguaray. Para el día 7-5-72	2679
Nº 10728 — De Issa S.A. Para el día 6-5-72	2679
Nº 10726 — De Far Plast S.C.A. Para el día 13-5-72	2679
Nº 10697 — De Automotores Salta S. A. Para el día 30-4-72	2679

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 21 de marzo de 1972

DECRETO Nº 4294

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de agilizar los trámites de los fondos del F.I.T.S.A., en lo que respecta a la aprobación de proyectos, certificados y todo lo relacionado a dicho fondo; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno prestar el más amplio apoyo al interior de la Provincia;

Que los fondos asignados al F.I.T.S.A. se destinan exclusivamente a financiar las obras públicas municipales;

Que en la actualidad no se encuentra reglamentado el funcionamiento a seguir, implicando de esa manera algunas trabas en su diligenciamiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — La política general de inversiones de las partidas asignadas al F.I.T.S.A., será determinada por los señores Ministros de Bienestar Social, de Gobierno y de Economía, y cuyas decisiones serán canalizadas a través del señor Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El Ministro de Gobierno dispondrá, por intermedio de la dependencia en que delegue, la responsabilidad del ejercicio y uso de la partida asignada en el Presupuesto General de la Provincia destinada al F.I.T.S.A., y que figura en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Sección 4, Sector 8, Partida Principal 10, Parcial 1.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Cornejo Isasmendi

Salta, 21 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4295

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-01669/72.

VISTO la nota cursada por Dirección de Recursos Naturales solicitando la desig-

nación interina del Agrónomo don Pedro Chain en el cargo de Clase 02, Categoría 1, Jefe del Departamento de Bosques y Pasturas, por encontrarse el titular desempeñándose como Director interino de la citada repartición; y

CONSIDERANDO:

Que el Agrotécnico don Efraín Parada, Clase 02, Categoría 5, mediante Decreto Nº 1152/70 ha sido designado Jefe de Departamento, en reemplazo del titular Perito Agrónomo don Wenseslao Fernández Cornejo, el que por Decreto 453/70 fuera designado Director interino de la Dirección de Recursos Naturales;

Que por Resolución Nº 644/71, el Agrotécnico Parada ha sido adscripto a los "Estudios de la Alta Cuenca del Río Bermejo";

Que en virtud de tal Resolución el nombrado empleado no puede desempeñarse en las funciones para las cuales fuera designado interinamente;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Administración de Personal a fs. 8 del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 1152/70, por el cual se asignó al Agrónomo don EFRAIN PARADA la Jefatura de Departamento de la Dirección de Recursos Naturales, en razón de que el mismo —por Resolución Nº 644/71— se encuentra adscripto a los "Estudios de la Alta Cuenca del Río Bermejo".

Art. 2º — Designase al Agrónomo don PEDRO CHAIN en Clase 02, Categoría 1, Jefe del Departamento de Bosques y Pasturas de la Dirección de Recursos Naturales, en carácter de interino y con retención del cargo del cual es titular, Clase 02, Categoría 8 en la A.G.A.S., a partir del día 2 de marzo de 1972 y mientras duren las funciones del titular Perito Agrónomo don Wenseslao Fernández Cornejo designado Director interino por Decreto Nº 453/70.

Art. 3º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 73/72, mediante la cual se acuerdan seis meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo al señor Pedro Chain.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 9, Finalidad 6, Función 05, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparcial 1 del presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto se refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secreta-

rios de Estado de la Producción y de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Dávalos

Salta, 21 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4296

Ministerio de Economía

Expediente 66-09679/72.

VISTO el pedido de colaboración formulado por el señor Director de la Escuela Primaria "César Alberto Torino" de Copo Qui'e (Rosario de la Frontera), en el sentido de que se provea la tirantería de madera necesaria para realizar el techado del edificio del referido establecimiento educacional; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar inmediata solución a la situación anotada, máxime que la misma reviste particular urgencia ante la inminente iniciación del período lectivo

1972, lo cual exige que el establecimiento escolar referido ofrezca suficientes condiciones de seguridad y protección al alumado que a él concurre;

Que, para la concreción de los objetivos propuestos es necesario adoptar medidas basadas en normas de excepción de aplicación expeditiva y rápida en beneficio del interés común;

Por ello, atento las facultades que le competen para merituar las razones de urgencia, disposiciones del Inciso f) del artículo 41º y 89º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas, Decretos Nros. 5381/64 y 7274/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a adjudicar en forma directa a la firma EDUARDO G. BLASCO de Rosario de la Frontera (Salta), la compra-venta de la tirantería de madera que se detalla a continuación, por la suma de Cinco mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con 85/100 (\$ 5.466,85), destinada al techado de la Escuela Primaria "César Alberto Torino" de Copo Qui'e (Rosario de la Frontera), de acuerdo al presupuesto en fecha 1º de marzo de 1972:

Madera de Pino:

Cant.	DESCRIPCION	Precio P. 2	Cantidad P. 2	Precio Total
18	Tirantes de 5,75 - 3 x 6	\$ 1,25	509	\$ 636.25
20	Tirantes de 3,75 - 3 x 6	\$ 1,25	369	\$ 461.25
5	Tirantes de 4,50 - 3 x 6	\$ 1,25	111	\$ 138.75
8	Tirantes de 4,05 - 3 x 6	\$ 1,25	159	\$ 198.75
2	Tirantes de 2,70 - 3 x 6	\$ 1,25	27	\$ 33.75
6	Tirantes de 5,50 - 3 x 6	\$ 1,25	162	\$ 202.50
1	Tirante de 2,20 - 3 x 6	\$ 1,25	11	\$ 13.75
4	Tirantes de 5,50 - 3 x 6	\$ 1,25	108	\$ 135.—
1	Tirante de 4,— - 3 x 6	\$ 1,25	20	\$ 25.—
3	Tirantes de 4,55 - 3 x 6	\$ 1,25	67	\$ 83.75
4	Tirantes de 3,20 - 3 x 6	\$ 1,25	63	\$ 78.75
3	Tirantes de 4,55 - 3 x 6	\$ 1,25	67	\$ 83.75
3	Tirantes de 3,20 - 3 x 6	\$ 1,25	47	\$ 58.75
1	Tirante de 2,— - 3 x 6	\$ 1,25	10	\$ 12.50
3	Tirantes de 4,55 - 3 x 6	\$ 1,25	67	\$ 83.75
3	Tirantes de 3,20 - 3 x 6	\$ 1,25	47	\$ 58.75
3	Tirantes de 5,50 - 3 x 6	\$ 1,25	81	\$ 101.25

Madera de Quina:

Cant.	DESCRIPCION	Precio P. 2	Cantidad P. 2	Precio Total
1	Solera de 3.90 - 4 x 7	\$ 1,80	30	\$ 54.—
4	Soleras de 3.74 - 4 x 7	\$ 1,80	114	\$ 205.20
1	Solera de 3.56 - 4 x 7	\$ 1,80	28	\$ 50.40
1	Solera de 3.40 - 4 x 7	\$ 1,80	26	\$ 46.80
1	Solera de 2,20 - 4 x 7	\$ 1,80	17	\$ 30.60
2	Soleras de 3,80 - 4 x 7	\$ 1,80	58	\$ 104.40

1	Solera de 3,65 - 4 x 7 \$ 1,80	28	\$	50.40
1	Solera de 2,90 - 4 x 7 \$ 1,80	22	\$	39.60
1	Solera de 3,30 - 4 x 7 \$ 1,80	25	\$	45.—
1	Solera de 2,50 - 4 x 7 \$ 1,80	19	\$	34.20
	Alfajías de 3 x 1 de pino - 3.000 metros		\$	2.400.—
TOTAL				\$ 5.466.85

Art. 2º — La Dirección General de Arquitectura tendrá a su cargo la provisión de la mano de obra necesaria para la ejecución de los trabajos, como igualmente la inspección y fiscalización de los mismos.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 5, Parcial 50: Plan de Créditos Mínimos 1972.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Palacios

Salta, 21 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4297

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-04171/72.

VISTO el Convenio celebrado entre el señor Felipe Delfin Wayar L. E. Nº 3.906.364 por una parte, y el Gobierno de Salta representado por el Secretario de Estado de Hacienda, Cont. Públ. Nac. don Roberto Dib Ashur por la otra, y atento a los términos contenidos en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado entre el señor FELIPE DELFIN WAYAR, L. E. Nº 3.906.364 por una parte, y el Gobierno de Salta representado por el Secretario de Estado de Hacienda, Cont. Públ. Nac. don ROBERTO DIB ASHUR por la otra, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre el señor FELIPE DELFIN WAYAR, L. E. Nº 3.906.364 por una parte, y el Gobierno de Salta representado por el Secretario de Estado de Hacienda, Cont. Públ. Nac. don ROBERTO DIB ASHUR, por la otra, convienen en celebrar el presente convenio bajo las siguientes cláusulas:

“El Gobierno de la Provincia acuerda al señor Felipe Delfin Wayar un préstamo en carácter de ampliación, al préstamo acordado por Decreto Nº 1912/71, por la suma de \$ 25.000,- (Veinticinco mil pesos), importe que se aplicará al pago por adquisición

de mobiliario, vajilla, ropa de cama, mantelería, heladera, cocina, lavarropas, motor para bomba de agua, artefactos de iluminación, etc., con destino a la hostería ubicada en la localidad de Cachi Adentro, departamento de Cachi, provincia de Salta, e que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

- a) PLAZO: 7 (siete) años a contar de la fecha de la firma del presente.
- b) INTERESES: 12% (doce por ciento), anual sobre saldos por anualidades vencidas, pagadero conjuntamente con las amortizaciones de capital.
- c) AMORTIZACION DE CAPITAL: 7 (siete) cuotas anuales iguales y consecutivas con vencimiento la primera a los 360 días de la fecha y las restantes, el mismo día de los años subsiguientes.
- d) GARANTIA: Ampliación de la hipoteca suscrita con motivo del Decreto número 1912/71, en la suma de \$ 25.000.— (Veinticinco mil pesos) la que se otorgará por ante Escribanía de Gobierno.
- e) REQUISITOS: Las inversiones serán por bienes y elementos con destino a la Hostería de Cachi Adentro, provincia de Salta, para su normal funcionamiento.
- f) LIQUIDACION DE LOS FONDOS: Se liquidarán luego de aprobarse el presente contrato por decreto del Poder Ejecutivo, contra presentación de factura - proforma de las adquisiciones realizadas, y siempre que se haya considerado la ampliación de la hipoteca mencionada en el punto d).

“CLASULAS DE LA HIPOTECA: En la escritura de hipoteca se transcribirá, integralmente el presente convenio, y además de las cláusulas comunes a ese tipo de instrumento, contendrá las siguientes: “1º Todos los plazos son perentorios produciéndose la mora por el simple vencimiento de los mismos, en forma automática, en cuyo caso se cobrará un interés punitivo igual al que cobra el Banco Provincial de Salta;

“2º La falta de pago de una cualquiera de las cuotas anuales establecidas (amortización e intereses) a sus respectivos vencimientos o la falta de terminación o instalación de los elementos a adquirir dentro del plazo previsto en el presente. facultará al Gobierno de la Provincia a exigir los saldos totales adeudados, operándose de pleno derecho la caducidad de los plazos establecidos.

“CONSTITUCION DE DOMICILIOS: Pa-

ra todos los efectos las partes constituyen domicilio especial: el Gobierno de Salta en calle Mitre 23 y el señor Felipe Delfin Wayar en Cachi Adentro, departamento de Cachi, provincia de Salta.

"En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Salta a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: Cont. Públ. Nac. ROBERTO DIB ASHUR — FELIPE DELFIN WAYAR".

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, para que ésta a su vez la haga efectiva al señor Felipe Delfin Wayar, la suma de \$ 25.000,- (Veinticinco mil pesos) en la forma establecida en la cláusula f) del convenio que se aprueba por el artículo 1º erogación ésta que será con imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 6, Principal 7, Préstamos. Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 21 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4298

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16154/72 - Cód. 67.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación en carácter interino de la doctora Nelda Aída Chamorro de Fradejas, para desempeñarse como Odontóloga en el Hospital "Santa Teresa" de la localidad de El Tala; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y el informe del Departamento de Personal y Sueldos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes a la doctora NELDA AIDA CHAMORRO DE FRADEJAS, L. C. Nº 9.969.470, Clase 1939, Mat. Prof. Nº 148, en la Categoría 6 Profesional Universitario - Odontóloga Asistente del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, en cargo vacante por reestructuración presupuestaria dispuesta por el Decreto Nº 3860/71.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción "4", Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 09. Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 21 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4299

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 00097/71 - Cód. 68.

VISTO la necesidad de regularizar las adjudicaciones de lotes fiscales en el fraccionamiento denominado "La Loma" de esta ciudad, donde se construyen viviendas financiadas por la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real; y

CONSIDERANDO:

Que algunos adjudicatarios han renunciado a los lotes fiscales otorgados oportunamente por Decretos Nros. 4476/69 y 8793/70, o no dieron cumplimiento con requisitos exigidos por la mencionada Institución Crediticia, por cuyo motivo corresponde su eliminación como adjudicatarios;

Que en el barrio mencionado existen viviendas vacantes, según los Decretos 829/71 y 2808/71, por lo que corresponde designar los respectivos adjudicatarios (Lote 25, Manzana 4 y Lote 3, Manzana 6);

Que los postulantes propuestos por la Dirección General de la Vivienda, reúnen los requisitos exigidos por la Reglamentación en vigencia y han dado cumplimiento a la misma;

Que de acuerdo a condiciones estipuladas en el acuerdo entre el Gobierno de la Provincia y la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, se deben remitir al citado organismo nacional los boletos de compra-venta de los terrenos fiscales inscriptos previamente en Dirección General de Inmuebles, para lo cual es necesario que se dicte el correspondiente decreto de adjudicación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones formuladas a las adjudicaciones de lotes fiscales ubicados en el Barrio "La Loma" de esta ciudad y presentadas por las siguientes personas:

Apellido y nombre	Nº Docum.	Manz.	Parc.	Catastro	Valor lote Ley 18188
Domeq, Héctor Urbano	1.551.415	4	13	67.975	1.500.—
Terroba, Hugo Mauricio	8.171.573	4	30	67.992	1.500.—
Vera, Ramón	7.234.263	6	11	68.053	1.500.—
Anco, Calixto		6	15	68.057	1.500.—
Romero, Felipe	3.909.267	18	4	68.134	1.650.—

En consecuencia, decláranse vacantes los citados lotes fiscales.

Art. 2º — Déjase sin efecto las adjudicaciones de lotes fiscales otorgados oportunamente a favor de las siguientes personas:

Terrrie, Carlos Hugo	4.493.589	4	23	67.985	1.500.—
----------------------	-----------	---	----	--------	---------

En consecuencia declárase vacante el citado lote fiscal.

Art. 3º — Adjudicanse los lotes fiscales vacantes del Barrio "La Loma" de esta ciudad, a favor de las personas que se detallan a continuación:

Zapana, Ruperto Juan de Dios

Ramón	7.278.011	4	13	67.975	1.500.—
Peinado, Rubén	7.227.244	4	23	67.985	1.500.—
Bernask, María Antonieta Delgado de	5.777.834	4	25	67.987	1.500.—
Della Torre, Faustino Humberto	7.221.230	4	30	67.992	1.500.—
Carrizo, Juan Carlos	7.228.259	6	3	68.045	1.500.—
Vargas, Víctor Hugo	8.166.666	6	11	68.053	1.500.—
Abán, Apolinar Liberio	7.210.920	6	15	68.057	1.500.—
Berkhan Barrionuevo, Carlos	CI. 91.477	18	4	68.134	1.650.—

Art. 4º — Los nuevos adjudicatarios deberán cumplir con todas las cláusulas y disposiciones establecidas en el Decreto Nº 5856/69.

Art. 5º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4301

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-03990/71.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Profesora Mónica María Magdalena De Lorenzi; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación en forma directa se la hace por encuadre del artículo 56, incisos A y F de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57 (t. o. 1969), según lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 16;

Por ello, atento los antecedentes de la contratada que corren a fs. 2 a 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el

Gobierno de la provincia de Salta y la Profesora Mónica María Magdalena De Lorenzi, que al tenor establece:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio, ingeniero ABEL CORNEJO, por una parte y por la otra la Profesora MÓNICA MARÍA MAGDALENA DE LORENZI, L. C. Nº 4.578.389, con domicilio en Cachi, provincia de Salta, que en adelante se llamará La Contratada, se conviene en celebrar el presente contrato el que se regirá de las siguientes cláusulas.

"PRIMERA: La Provincia de Salta contrata los servicios de la Profesora Mónica María Magdalena De Lorenzi para que se desempeñe en trabajos de catalogación e inventariar los elementos de arqueología en el Museo Arqueológico de Cachi, por el término de 3 (tres) meses, contando a partir del 1º de febrero del año 1972.

"SEGUNDA: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice para la Provincia, y de los que tuviere conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario que rige para la Administración Pública Provincial, sin perjuicio de desempeñar sus funciones en días no laborables, cuando razones de servicios así lo requieran.

“**TERCERA:** Por los servicios que preste La Contratada, percibirá como única remuneración mensual la cantidad de \$ 850.- (Ochocientos cincuenta pesos) la que le será abonada por mes vencido.

“**CUARTA:** La Contratada tendrá derecho a percibir sueldo anual complementario en forma proporcional al tiempo trabajado.

“**QUINTA:** La asignación fijada por la cláusula tercera, no estará sujeta a descuentos de ninguna naturaleza, ya sean éstos previsionales o sociales por manifiesta voluntad de La Contratada.

“**SEXTA:** El Contratante podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para realizar comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estada, de acuerdo con la escala que fija el Decreto Nº 930/58 y sus modificatorios, sobre el régimen de viáticos y movilidad.

“**SEPTIMA:** Las partes contratantes podrán rescindir el presente contrato, previa notificación expresa, efectuada mediante telegrama colacionado con una antelación no menor de 30 (treinta) días y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

“**OCTAVA:** El Contratante podrá rescindir el contrato dentro de lo establecido anteriormente, si considerara que los servicios de La Contratada no fuesen satisfactorios o necesarios, y en ningún supuesto, esta última tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

“**NOVENA:** En caso de diferendo las partes se someterán exclusivamente a la jurisdicción contencioso - administrativa de los Tribunales de la Ciudad de Salta.

“En prueba de conformidad de las partes con todo lo estipulado, se firman ad referendum del Poder Ejecutivo, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: Ing. ABEL CORNEJO — Prof. MONICA MARIA MAGDALENA DE LORENZI”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto será imputado a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13. Finalidad 6, Función 35, Sección 0. Sector 1, Principal 3, Parcial 5 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — Déjase establecido que la imputación del gasto que se origina por este decreto a la cuenta citada en el artículo 2º del mismo, lo es en carácter transitorio y hasta la aprobación del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1972, en el cual se prevé los Parciales: 8 “Remuneración Personal Temporario” y 9: “Adicional Personal Temporario” en cuya oportunidad Contaduría General de la Provincia procederá de oficio a las registraciones contables pertinentes para la desafectación y afectación en las cuentas correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4302

Ministerio de Gobierno

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la señora Myriam Tarragó de Font; y,

CONSIDERANDO:

Que tal acto resultó necesario celebrar, en virtud de que se encontraban pendientes de realizar trabajos de diagramación de las secciones arqueológicas, selección del material arqueológico a exponer y disposición de los mismos en su dimensión histórica y cultural, en el Museo Arqueológico de Cachi;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta, representado en este acto por el Ingeniero CARLOS SARAVIA TOLEDO a cargo de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, por una parte, y por la otra la señora MYRIAM TARRAGO DE FONT, L. C. Nº 2.722.474, con domicilio en Cachi, provincia de Salta, que en adelante se llamará La Contratada, se conviene en celebrar el presente contrato el que se registrará por las siguientes cláusulas:

“**PRIMERA:** La provincia de Salta contrata los servicios de la señora MYRIAM TARRAGO DE FONT para que se desempeñe en trabajos de diagramación de las secciones arqueológicas, selección del material arqueológico a exponer y disposición de los mismos en su dimensión histórica y cultural, por el término de 3 (tres) meses, contando a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

“**SEGUNDA:** La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice para la Provincia, y de los que tuviere conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario que rige para la

Administración Pública Provincial, sin perjuicio de desempeñar sus funciones en días no laborables, cuando razones de servicios así lo requieran.

"TERCERA: Por los servicios que preste La Contratada, percibirá como única retribución mensual la cantidad de \$ 1.000,- (Mil pesos) la que le será abonada por mes vencido.

"CUARTA: La Contratada tendrá derecho a percibir sueldo anual complementario en forma proporcional al tiempo trabajado.

"QUINTA: La asignación fijada por la cláusula tercera, no estará sujeta a descuentos de ninguna naturaleza, ya sean éstos previsionales o sociales por manifiesta voluntad de La Contratada.

"SEXTA: El Contratante podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para realizar comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estada, de acuerdo con la escala que fija el Decreto Nº 930/58 y sus modificatorios, sobre el régimen de viáticos y movilidad.

"SEPTIMA: Las partes contratantes podrán rescindir el presente contrato, previa notificación expresa, efectuada mediante telegrama colacionado con una antelación no menor de 30 (treinta) días y sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial.

"OCTAVA: El Contratante podrá rescindir el contrato dentro de lo establecido anteriormente, si considerara que los servicios de La Contratada no fuesen satisfactorios o necesarios, y en ningún supuesto, esta última tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"NOVENA: En caso de diferendo las partes se someterán exclusivamente a la jurisdicción contencioso - administrativa de los Tribunales de la Ciudad de Salta.

"En prueba de conformidad de las partes con todo lo estipulado, se firman ad referendum del Poder Ejecutivo, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los veinte días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos. — Ingeniero CARLOS SARAVIA TOLEDO — Señora MYRIAM TARRAGO DE FONT".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, será imputado a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, Finalidad 6, Función 35, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4303

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 063028/69 - Cód. 73.

VISTO que el señor Alberto Abraham solicita el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, acreditando reunir los requisitos necesarios; y

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Previsión Social de la Provincia (ex-Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia) mediante Resoluciones Nros. 1332-I de fecha 11 de diciembre de 1970 y 1115-I de fecha 14 de octubre de 1971, deniega el pedido interpuesto por el señor Alberto Abraham por encontrarse suspendido el otorgamiento del citado beneficio por la Ley 4367/70 prorrogada por la Ley 4379/71;

Que el señor Alberto Abraham a fs. 19 presentó recurso jerárquico contra las citadas Resoluciones;

Que el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 41/42 y el señor Fiscal de Gobierno en fs. 46/47 respectivamente, dictaminan que corresponde hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el recurrente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el señor ALBERTO ABRAHAM, L. E. Nº 3.904.555, en contra de las Resoluciones Nros. 1332-I de fecha 11 de diciembre de 1970 y 1115-I de fecha 14 de octubre de 1971, emitida por la Caja de Previsión Social de la Provincia (ex-Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Art. 2º — Revócase las Resoluciones números 1332-I de fecha 11 de diciembre de 1970 y 1115-I de fecha 14 de octubre de 1971, emitidas por la Caja de Previsión Social de la Provincia (ex-Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Art. 3º — Acuérdate al señor ALBERTO ABRAHAM, L. E. Nº 3.904.555 el beneficio de una jubilación por retiro voluntario con cargo de cesar en el servicio (Art. 54 Decreto Ley 77/56).

Art. 4º — El presente decreto se á reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4304

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nros. 02482/70, Cód. 28 - 00380/70, Cód. 68 - 00413/72, Cód. 68 - 00442/72, Cód. 68 - 02519/70, Cód. 28 - 00334/71, Cód. 68.

VISTO la renuncia presentada por el señor Edgardo José Méndez Vidal, L. E. Nº 7.713.775, a la adjudicación de un departamento Dúplex en Monoblock Salta, dispuesta mediante Decreto Nº 499/70 y, la manifiesta falta de interés del señor Mario Cruz Ibáñez, L. E. Nº 7.260.252, a la adjudicación que se le efectuara por Decreto Nº 1759/70, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario regularizar la situación planteada en torno a la inmediata habitabilidad del Monoblock Salta, contando para ello con los postulantes seleccionados con idéntico procedimiento aplicado en oportunidad de resolverse la adjudicación original otorgada por Decreto Nº 6116/67, y subsiguientes, o sea, que se ha considerado tanto la composición del núcleo familiar, sus ingresos o remuneración mensual, como así también el informe de la Dirección General de Inmuebles, sobre posesión de bienes raíces edificados o no dentro del territorio de la Provincia;

Que, la señora Josefina Outes Saravia de Ojeda, solicita por razones de enfermedad, efectuar el cambio de ubicación del departamento que oportunamente le fuera adjudicado y que, existe la posibilidad de efectuarlo;

Que, siendo la financiación del Banco Hipotecario Nacional mediante sistema de Ahorro y Préstamo, es requisito indispensable que el adjudicatario previamente efectúe el ahorro correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor EDGARDO JOSE MENDEZ VIDAL, L. E. Nº 7.713.775 a la adjudicación del departamento identificada como Nº 142, 8º piso, Catastro Nº 72161 del Monoblock Salta, dispuesta mediante Decreto Nº 499/70. En consecuencia, declárase vacante la citada unidad habitacional.

Art. 2º — Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta por Decreto Nº 1759/71 a favor del señor MARIO CRUZ IBÁÑEZ, L. E. Nº 7.260.252 del departamento Nº 22, 2º piso, Catastro Nº 72041. En consecuencia, declárase vacante la citada unidad habitacional.

Art. 3º — Dispónese el cambio de departamento Nº 142 del 8º piso, Catastro 72161 que le fuera adjudicada a la señora JOSEFINA OUTES SARAVIA DE OJEDA, L. C. Nº 3.785.945, por el ubicado en el

2º piso, Dpto. Nº 22, Catastro Nº 72041 que fuera declarado vacante en el artículo anterior. En consecuencia, declárase vacante la unidad habitacional citada en primer término.

Art. 4º — Adjudicase al señor RICARDO MANUEL FIGUEROA, L. E. Nº 4.199.402, la unidad habitacional del Monoblock "Salta", identificada como Dpto. 142, Piso 8º, Catastro Nº 72.161.

Art. 5º — Adjudicase al señor ARMANDO RODRIGUEZ, L. E. Nº 7.229.438, la unidad habitacional identificada como Departamento Nº 144, piso 8º, Catastro número 72163.

Art. 6º — Los adjudicatarios establecidos en el Art. 4º y 5º del presente decreto, deberán cumplimentar las disposiciones establecidas en los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 7112/67.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 32 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4305

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 09632/72 - Cód. 66.

VISTO el presente expediente iniciado por la Dirección General de Promoción de la Comunidad, en el cual corre agregado el pedido efectuado por la Municipalidad de Pichanal, por un préstamo extraordinario de \$ 32.200,-, destinado a la compra de un aserradero en la citada localidad; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Banco de Préstamos y Asistencia Social facilitar y contribuir a la realización de proyectos encarados por los distintos municipios, que persiguen fines de evidente contenido social; y

Teniendo en cuenta que el citado Banco, ha dictado la Resolución Nº 44/72, mediante la cual se acuerda el préstamo solicitado precedentemente y atento al informe que corre agregado a fs. 9 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 44 de fecha 25 de enero de 1972, dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

"1º - Acordar a la Municipalidad de Pichanal, un préstamo extraordinario por la suma de \$32.200,- (Treinta y dos mil doscientos pesos), destinado a la compra de un aserradero en esa localidad.

"2º - La operación se realiza a 48 cuarenta y ocho) meses de plazo, de-

vengando un interés del 13% anual sobre saldos, pagaderos conjuntamente con las cuotas.

"3º - El préstamo será reembolsado en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir de los treinta (30) días de haberse hecho efectivo el mismo.

"4º - Con la intervención de Oficina de Asesoría Legal, confecciónese el contrato correspondiente.

"5º - En caso de incumplimiento de pago de la deuda, el Poder Ejecutivo retendrá de las participaciones que por recaudaciones de impuestos le corresponda percibir a dicha Comuna, el importe adeudado al Banco".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4306

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 09694/72 - Cód. 66. corresp.

VISTO la Resolución Nº 607 de fecha 8 de febrero del año en curso, mediante la cual se interviene al "Hogar David Michel Torino" de Villa Los Tarcos - Cerrillos y teniendo en cuenta que las actuaciones sumariales no han sido concluidas; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la investigación y la reglamentación del funcionamiento del Hogar de referencia, demanda tiempo de estudio y análisis, y atento a lo solicitado a fs. 1 del Expediente número 09694/72 - Cód. 66 por el Interventor de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, y siendo procedente tal petición;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase por el término de treinta (30) días a partir del día 9 de marzo del año en curso, la comisión dispuesta a favor del doctor CESAR NAPOLEON SANCHEZ, Categoría 1, Interventor del Hogar "David Michel Torino" de Villa Los Tarcos de la localidad de Cerrillos y del señor CESAR MARTINEZ, Categoría 7, Secretario de la misma.

Art. 2º — Por Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, se liquidarán los viáticos pertinentes a los comisionados.

Art. 3º — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4307

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 07-00113.

VISTO el pedido formulado por la Comisión Provisoria de la Confederación General del Trabajo —Delegación Salta—, en su nota de fecha 10 de marzo de 1972 referida a la cancelación de las licencias gremiales de los dirigentes de la Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Pública Provincial y a la suspensión del descuento de las cuotas societarias, y

CONSIDERANDO:

Que el propósito que ha guiado al Poder Ejecutivo al dictar los Decretos números 4131 y 4132/72 que cuestiona la entidad representativa de los trabajadores, no ha sido en modo alguno el de adoptar una represalia motivada en paro de actividades efectuado los días 29 de febrero y 1º de marzo del corriente año, ya que, como reiteradamente se ha puesto de manifiesto, el Gobierno de la Provincia respeta celosamente el derecho de huelga, como así también el de trabajar;

Que, asimismo, dicha medida lejos de pretender obstaculizar el normal desenvolvimiento de la entidad gremial como tal ha tenido como finalidad asegurar la más efectiva prestación de los servicios de la Administración Pública;

Que, en efecto, la proliferación del otorgamiento de licencias gremiales a diversos agentes que solicitaban tal beneficio en su carácter de dirigentes de asociaciones civiles carentes de personería gremial, llega a dificultar la continuidad de las tareas de ciertas reparticiones públicas;

Que, en consecuencia, y atendiendo al pedido formulado por la mesa directiva de la C.G.T. —Delegación Salta—, parece justo acordar nuevamente el beneficio de que venían gozando los agentes afectados por los Decretos Nros. 4131 y 4132/72, pero fijando a su vez un plazo dentro del cual la Asociación civil cuya representación invocan, obtenga la correspondientes personería gremial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese la vigencia de los Decretos Nros. 4131 y 4132/72 por un lapso de noventa días a partir de la fecha del presente decreto, plazo dentro del cual las asociaciones civiles que representan los

agentes de la Administración Pública que gocen de licencia gremial y a las cuales se les retengan por planillas el importe de las cuotas societarias, deberá acreditar fehacientemente la obtención de la correspondiente personería gremial.

Art. 2º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a efectuar nuevamente la retención por planillas de los importes correspondientes a las cuotas societarias de la denominada Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Pública Provincial, por el plazo de noventa días a partir de la fecha de vigencia del presente decreto.

Art. 3º — Autorízase asimismo a Contaduría General de la Provincia a exigir a las asociaciones a cuyo beneficio efectúe retenciones por planillas de importes correspondientes a cuotas societarias, que abran una cuenta especial en el Banco Provincial de Salta, destinada en forma exclusiva al depósito de dichas sumas.

Art. 4º — El presente decreto será reafrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Cornejo Isasmendi

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4308

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 07-00113.

VISTO, la presentación efectuada por la Comisión Provisoria de la Confederación General del Trabajo referida a la continuidad del descuento por planillas sobre los haberes de los empleados de la Administración Pública Provincial por encima del tope fijado por el Decreto número 4191/72, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia al dictar los decretos Nros. 4133 y 4191/72, tuvo fundamentalmente en mira, el propósito de preservar la intangibilidad del salario de los distintos empleados de la Administración Provincial, los que podrían verse afectados por las retenciones indiscriminadas que se originasen en adquisiciones de artículos de naturaleza suntuaria o no estrictamente necesarios para su sostén;

Que esta actitud del Gobierno emana de una correcta interpretación de la Ley 18596 en cuanto faculta al órgano de aplicación a vigilar debidamente la realidad de las operaciones, la justicia de los precios y la determinación de los porcentajes adecuados a cada circunstancia;

Que sin embargo el Poder Ejecutivo no ignora la existencia de una antigua práctica que ha determinado la realización de retenciones sin limitación alguna, modo operativo que ha provocado un considerable endeudamiento de la masa de agentes;

Que en consecuencia, resulta conveniente contemplar también esta situación de hecho, de manera tal de no crear dificultades con relación a los créditos ya otorgados sobre la base del sistema anterior;

Que a los fines de establecer una reglamentación de carácter definitivo sobre el problema de las retenciones y conforme a lo acordado en la reunión mantenida el 17 de marzo con la Comisión Provisoria de la Delegación Salta de la C.G.T., resulta imprescindible constituir una comisión en la que se hallen representadas todas las partes interesadas;

Que con el objeto de posibilitar un adecuado contralor del destino de los fondos producto de las retenciones, debe dictarse una norma que provea un mecanismo apropiado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase en suspenso el tope fijado en el artículo 2º del Decreto número 4191/72 autorizándose a Contaduría General de la Provincia a efectuar descuentos por planillas en concepto de cuotas por créditos comerciales, sin limitación alguna cuando se tratare exclusivamente de adquisiciones de artículos alimentarios o farmacéuticos.

Art. 2º — Invítase a la Confederación General del Trabajo —Delegación Salta—, y a las entidades mutuales y gremiales a designar sendos representantes a fin de que conjuntamente con el señor Director del Trabajo integren una comisión de cuatro miembros que deberá elaborar la reglamentación a la cual se sujetarán los sucesivos descuentos, en atención a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.596, la que posteriormente será elevada al Poder Ejecutivo para su aprobación. Esta comisión deberá quedar integrada dentro de un plazo de diez días a partir de la fecha del presente decreto a cuyos fines se faculta al señor Ministro de Gobierno, para el caso de que las entidades invitadas no lo hicieren, a designar dichos representantes de entre las personas más representativas de las mismas.

Art. 3º — La mencionada comisión deberá expedirse dentro de un plazo máximo de cincuenta días a partir de la fecha de su definitiva integración.

Art. 4º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a exigir a las distintas asociaciones civiles, entidades mutuales y/o gremiales la apertura de una cuenta especial en el Banco Provincial de Salta, destinada en forma exclusiva al depósito de las retenciones provenientes de las adquisiciones efectuadas a comercian-

tes por agentes de la administración pública.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Cornejo Isasmendi

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4309

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 10025/72 - Cód. 66.

VISTO que la señora Ana María Rufino de Palacios, eleva renuncia al cargo de Categoría 20, Asistente Social de la Jefatura de Consultorios Periféricos a partir del día 16 de febrero del año en curso; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora ANA MARIA RUFINO DE PALACIOS, Categoría 20, Subparcial 02, Asistente Social de la Jefatura de Consultorios Periféricos, a partir del día 16 de febrero del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 23 de marzo de 1972

DECRETO Nº 4210

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 15496/71. Cód. 67.

Visto que por Decreto Nº 1658 de fecha 27 de agosto de 1971, se designa a la Srta. Marta Campos, L. C. Nº 4.637.384 Reg. Prof. Nº 100, como Auxiliar de Enfermería, para desempeñarse en la Estación Sanitaria de Campo Quijano; y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Juan Carlos García, Médico Zonal informa en nota de fecha 17 de diciembre del año próximo pasado que la Srta. Campos no se hizo cargo de sus funciones,

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 2 vta. y al informe del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación de la Srta. MARTA CAMPOS, Categoría 23, Sub-Parcial 02, Auxiliar de Enfermería de la Estación Sanitaria de Campo Quijano, que fuera dispuesta por el artículo 1º del Decreto Nº 1658 de fecha 27 de agosto de 1971, en razón de no haberse hecho cargo de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 23 de marzo de 1972

DECRETO Nº 4311

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 15726/72. Cód. 67.

Vista la renuncia presentada por la Srta. Victoria Varangot al cargo de Categoría 23, Personal Administrativo, de la Dirección Provincial de Salud, a partir del día 14 de enero del año en curso, por razones de índole particular; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. VICTORIA VARANGOT, al cargo de Categoría 23, Personal Administrativo de la Dirección Provincial de Salud, a partir del día 14 de enero del año en curso, por razones de índole particular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 23 de marzo de 1972

DECRETO Nº 4312

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 09757/72. Cód. 66.

Visto que el Presidente Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social, eleva para su aprobación copia de la Resolución Nº 67/72;

Teniendo en cuenta que la misma se relaciona con el Convenio suscripto por la Presidencia del citado Banco con autoridades de la Caja Po-

pular de Ahorros de Créditos de Santiago del Estero, para la reciprocidad de venta de las loterías de esa provincia y la de Salta,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 67 de fecha 4 de febrero de 1972, dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“1º — Aprobar en todas sus partes el convenio de reciprocidad para la venta de las Loterías de Salta y Santiago del Estero, suscrito por esta Presidencia Intervención con autoridades de la Caja Popular de Ahorros de Créditos de Santiago del Estero, el cual se transcribe a continuación:

“Entre el Banco de Préstamos y Asistencia Social de Salta, representado en este acto por el señor Presidente Interventor Doctor Patricio Colombo, por una parte, y por la otra, la Caja Popular de Ahorros y Créditos de Santiago del Estero, por los señores Héctor Eduardo Douthat y Eusebio A. Fagaldo, Vice-Presidente Primero a cargo de la Presidente y Gerente General, respectivamente, todos legalmente autorizados por los mencionados organismos, con la finalidad de expandir el área comercial para la venta de los billetes de lotería que emiten ambas Instituciones, celebran el presente convenio de reciprocidad “ad-referendum” de las autoridades competentes de las Provincias a las que pertenecen, con sujeción a las cláusulas que se enuncian a continuación:

“PRIMERA: Ambas partes, de común acuerdo, resuelven reajustar los topes estipulados en el Convenio Multilateral del 5 de junio de 1971, según lo establecido en la cláusula sexta del mismo.

“SEGUNDA: El Banco de Préstamos y Asistencia Social de Salta y la Caja Popular de Ahorros y Créditos de Santiago del Estero, convienen en introducir, distribuir y vender la cantidad de 2.000 billetes de sus respectivas loterías, en sorteos ordinarios, y el 50% más en sorteos extraordinarios. El tope de venta que se fija en la cláusula podrá ser reajustada periódicamente cada seis meses, teniendo en cuenta la venta real en cada mercado y de común acuerdo entre las partes.

“TERCERA: El presente convenio entrará en vigencia a partir del 6 de marzo de 1972, debiendo ser comunicado para su conocimiento, con una antelación mínima de 15 días a aquella fecha, a las restantes loterías signatarias del Convenio Multilateral de reciprocidad de venta de loterías, citado en la cláusula primera.

“Los funcionarios supramencionados, en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio en la ciudad de Salta, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, en cuatro ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 23 de marzo de 1972

DECRETO Nº 4313

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 15818/72. Cód. 67.

Visto que la Sra. María Feliciano Gallo de Tejerina, eleva renuncia al cargo de categoría 22, Personal Administrativo y Técnico, Auxiliar de Enfermería de la Dirección de Maternidad, a partir del 1º-2-72, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos, a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. MARIA FELICIANA GALLO DE TEJERINA, al cargo de categoría 22, Personal Administrativo y Técnico. Auxiliar de Enfermería de la Dirección de Maternidad a partir del 1º-2-72.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 23 de marzo de 1972

DECRETO Nº 4314

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 16117/72 - Cód. 67

VISTO que el señor Eduardo Gamboni, eleva renuncia al cargo de categoría 21 - Sub-parcial 10, de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, a partir del día 1º de marzo de 1972, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública, que corre a fs. 2 y 2 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. EDUARDO GAMBONI, L. E. Nro. 3.886.956, al cargo de categoría 21, Sub-parcial 10 de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, a partir del día 1º de marzo del año en curso, y a efectos de que el

mismo pueda acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social, y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 23 de marzo de 1972

DECRETO Nº 4315

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 16127/72 - Cód. 67

VISTO que la Srta. Deogracia Marta Guerra, presenta su renuncia al cargo de Categoría 22, como Auxiliar de Enfermería en la Estación Sanitaria de El Quebrachal, designada mediante Decreto Nº 754 de fecha 2 de julio del año 1971;

Teniendo en cuenta que el Departamento de Personal y Sueldos, informa se deje sin efecto la designación de la citada empleada, en razón de que la misma no se hiciera cargo de sus funciones;

Atento al informe del Departamento de Personal y Sueldos y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación de la Srta. DEOGRACIA MARTA GUERRA - Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico, Auxiliar de Enfermería de la Estación Sanitaria de El Quebrachal, dispuesta por el decreto Nº 754 de fecha 2 de julio de 1971, en razón de que la misma no se hiciera cargo de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social, y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 23 de marzo de 1972

DECRETO Nº 4316

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 04612/71 - Cód. 66

VISTA la renuncia presentada por la Srta. Berta Yazlle, al cargo de categoría 19, Dietista del Policlínico Regional "San Bernardo" a partir del día 1º de agosto del año 1971; y

Teniendo en cuenta que el Director del citado Policlínico, por razones de imprescindibles necesidades del servicio, solicita se designe en su

reemplazo a la Srta. Sara Estela Valdéz de Fontana quien reúne los requisitos exigidos en los incisos a), b), c) y d) del artículo 3º de la Ley Nº 3957/64;

Atento a la Providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. BERTA YAZLLE al cargo de categoría 19, Dietista del Policlínico Regional San Bernardo a partir del día 1º de agosto del año 1971.

Art. 2º — Designase en carácter de reingreso a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la Srta. SARA ESTELA VALDEZ DE FONTANA, L. C. Nº 0.658.293 - Clase 1923 - Matricula Profesional Nº 109 - Letra G en el cargo de Categoría 12, Profesional Universitario, como Dietista del Policlínico Regional "San Bernardo", en cargo vacante existente por reestructuración presupuestaria (Dcto. Nº 3860/71).

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto en el art. 2º del presente decreto deberá afectarse a: Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 1 - Sub-Parcial 09, Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social, y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 10739

F. Nº 1255

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES**

**ADMINISTRACION DEL NORTE
CAMPAMENTO VESPUCCIO**

— SALTA —

Licitación Pública Nº 276/72

TRANSPORTE EN CAMIONES DE MATERIALES VARIOS EN ZONAS DE INFLUENCIA DE ADMINISTRACION DEL NORTE.

Apertura: 29 de mayo de 1972, hs. 11.30.

Lugar de apertura: Administración YPF del Norte, Cto. Vespucio, Provincia de Salta y en Sede Central, Sarmiento 770, Planta baja, Capital Federal en forma simultánea.

Venta de pliegos: Roque Sáenz Peña 777 1er. piso, Capital Federal, Administración YPF del Norte, Campto. Vespucio, Prov. de Salta. Planta Almacenaje YPF, "Alto de Nuestra Señora del Valle", Banda del Río Salí, Tucumán. Representación Legal

YPF, Zuviria 356, Salta. Divisional YPF,
Avda. Gral. Paz 351/55, Córdoba.
Valor: \$ 200,00.

Ing. Qco. Victor Hugo Spedaletti
Mat. 378, Adm. YPF del Norte

P. L. 18.188, 14,80 e) 26-4 al 10-5-72

O. P. Nº 10639 F. Nº 1248

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE RECURSOS
HIDRICOS
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**

Cloro líquido. Expediente: 6.983-LP-1972.
9/5/1972 a las 15 y 15. Apertura y pliegos:
Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

P. L. 18.188, 15,80 e) 18 al 27-4-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 10742 F. Nº 1257

**PROVINCIA DE SALTA
DIRECCION GENERAL**

DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Privada Nº 7 a realizarse el día 11 de mayo próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de ARTICULOS DE ROPERIA" con destino a distintos servicios. Precio del Pliego, Pesos Ley 18.188, 18,46. Venta del mismo en: Zuviria 163, Salta. Dirección de Compras y Suministros.

Cont. Púb. Nac. Ana M. Guía de Villada
Directora, Direc. Gral. de C. y Sum.

P. L. 18.188, 14,40 e) 26 y 27-4-72

O. P. Nº 10740 F. Nº 1256

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

Llámase a Licitación Privada Nº 3, para el día 12 de mayo de 1972 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Películas Radiográficas, con destino al HOSPITAL ZONAL JOAQUIN V. GONZALEZ e INSTITUTO DE ENDOCRINOLOGIA, dependientes de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de pesos 10,00 sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

Luis L. Mateo

Jefe Dpto. de Com. Direc. Gral. de Adm.
Min. de Bien. Social

P. L. 18.188, 15,20 e) 26 y 27-4-72

O. P. Nº 10734

F. Nº 1254

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA**

Licitación Privada Nº 15/72

Llámase a Licitación Privada Nº 15/72, para el día 9 de mayo de 1972 a las 10, para la adquisición de CUBIERTAS Y CAMARAS 1000 x 20. Consultas y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida Nº 62, Salta. Precio Pliego: \$ 10,00 (Pesos Ley 18.188, Diez). Armando M. González, Jefe Dpto. de Com. y Sum. Mun. de Salta.

P. L. 18.188, 14,40 e) 25 y 26-4-72

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 10699

T. Nº 9486

**JEFATURA DE POLICIA - SALTA
REMATE**

El 26 de abril de 1972 y subsiguientes hasta terminar, a partir de las 16,30 horas., en el local de la repartición, General Güemes 750, remataré Sin Base, pago de contado, efectos secuestrados en vía pública y otros secuestrados por causas contravencionales: (bicicletas, cuadros, repuestos, armas de fuego, cuchillos, etc) las que podrán revisar los interesados en el momento de la subasta. Comisión cargo comprador. Acceso al público desde horas 16 por Santiago del Estero 751. Edictos 5 días en B. Oficial y El Tribuno. Ordena Jefatura Policía por autorización Ministerial Nº 416 del 14-1-1972. Martillero: Gustavo Bollinger.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20 al 26-4-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 10751

T. Nº 9532

Ref.: Expte. Nº 34-18.906/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor PEDRO ANTONIO ALONSO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 51,0644 has. con una dotación de 38,30 ls/seg. y con carácter Temporal Eventual, una superficie de 20 has. con una dotación de 15,00 ls/seg. en el inmueble rural denominado Finca "Villa-Rosa", Catastro Nº 580, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 3 y acequia comunera "Ceballos". En época de estiaje la dotación se

reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, abril 17 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-4 al 10-5-72

O. P. Nº 10704 S. C. Nº 0426
Ref.: Expediente Nº 1735/V/65 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ALEJANDRO VIVEROS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,2334 ha, con una dotación de 0,64 l/seg. en el inmueble identificado como Parcela Nº 32b) del Polígono "A", Catastro Nº 772, ubicado en la zona de Fuerte Aito, jurisdicción del Dpto. de Cachi, a derivar las aguas del Río Trancas, mediante la acequia denominada "Fuerte Alto". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del siste-

ma a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, abril 17 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 21-4 al 5-5-72

O. P. Nº 10694 T. Nº 9481
Ref.: Expte. Nº 9434/s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BEATRIZ, AMALIA, LUCIA y MOISES GUERRERO, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble catastro Nº 418, ubicado en la localidad de El Cevilar, Departamento de Guachipas, con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 9 has. con aguas provenientes del Río Santa Elena (margen izquierda) por medio de la acequia Comuna, con una dotación de 4,62 ls/seg. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, 17 de diciembre de 1970. Carlos A. López, Secretario. General, Direc. Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-4 al 4-5-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 10750 T. Nº 9531

Señor Juez Civil y Comercial, Primera Instancia Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ENRIQUE CAMILO AGUILERA, por el término de treinta días. Salta, abril 24 de 1972. Dra. Lilliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-4 al 10-5-72

O. P. Nº 10735 T. Nº 9516

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos "CASTRO, Melida Bertina Castro de y Augusto Antonio CASTRO, Sucesorio" Expte. número 41.525/72, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Salta, 19 de abril de 1972. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 25-4 al 9-5-72

O. P. Nº 10733 T. Nº 9515

La doctora María Teresa López Jordán, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta

Nominación, en los autos: "Sucesorio de MARCOS MENA", Expte. Nº 43176/71, cita y emplaza a herederos y acreedores de Marcos Mena, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Escribana Nelly Gladis Museli, Secretaria. Salta, abril 13 de 1972.

P. L. 18.188, 14,00 e) 25-4 al 9-5-72

O. P. Nº 10732 T. Nº 9514

El Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, Dra. Eloísa Aguilar, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alfredo Jul, Expediente Nº 24.595/72, por edictos a publicarse durante diez días. Salta, 21 de marzo de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 25-4 al 9-5-72

O. P. Nº 10731 T. Nº 9513

El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER PALACIOS DE HOYOS, para que hagan valer sus derechos. Publicaciones por diez días. Salta, 10 de abril de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 25-4 al 9-5-72

O. P. Nº 10730 T. Nº 9512

El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, doctor Gregorio Rubén Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, que se consideren con derecho, al juicio Sucesorio de don Simón Fernández Cruz, Expediente Nº 40.068/71, por edictos a publicarse durante diez días. Salta, 4 de junio de 1971. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 25-4 al 9-5-72

O. P. Nº 10727 T. Nº 9510

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos: "Sucesorio de EMILIA AVENDAÑO de ALDERETE" Expte. Nº 41.680/72; cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y/o acreedores de esta sucesión para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por ley. Publíquese por diez días. Salta, 19 de abril de 1972. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-4 al 8-5-72

O. P. Nº 10725 T. Nº 9507

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURO SALVADOR para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese diez días. Salta, 18 de abril de 1972. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-4 al 8-5-72

O. P. Nº 10708 T. Nº 9490

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL RAFAEL LAPADULA o LA PADULA. Expte. Nº 7886/72, por el término de 30 días. Para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese Edictos por el término de 10 días. Salta, 22 de marzo de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-4 al 5-5-72

O. P. Nº 10687 T. Nº 9475

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial 2da. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Arminda Garlatti, para que hagan valer sus derechos (Expte. Nº 47.974/72). Publíquese por diez días. Salta, 7 de abril de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-4 al 4-5-72

O. P. Nº 10676 T. Nº 9468

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Antonio Cabello Farha (expte. Nº 24693/72) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, abri 12 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-4 al 3-5-72

O. P. Nº 10675 T. Nº 9467

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO GOMEZ a hacer valer sus derechos. Salta, 13 de abril de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-4 al 3-5-72

O. P. Nº 10672 T. Nº 9464

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Gregorio Rubén Aráoz, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GUSTAVO JUAN MAROCCO, Expediente Nº 41.293/71, por el término de 30 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Salta, 24 de marzo de 1972. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-4 al 3-5-72

O. P. Nº 10662 T. Nº 9454

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Gregorio R. Aráoz, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña ROSALIA LIENDRO DE GUAYMAS, Expte. número 40.684/71. Secretario, Dr. Oscar Gustavo Koehle. Publíquese por diez (10) días. Salta, 14 de octubre de 1971.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10652 T. Nº 9444

El Juez de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Don Adolfo Cipriano Terán, Expte. Nº 23.006/71, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. Salta, 13 de abril de 1972.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10651 T. Nº 9443

El señor Juez de Segunda Nominación, C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CIRO RICO FERNANDEZ, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. Salta, 12 de abril de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10650 T. Nº 9442

El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, doctora Eloísa G. Aguilar, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOTELLI ANTONIO y BOTELLI EMILIA VEGA DE, en los autos caratulados "BOTELLI ANTONIO y BOTELLI MARIA EMILIA VEGA DE - Sucesorio", Expte. número 24836/72. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. Salta, 14 de abril de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10647 T. Nº 9439

El doctor Edgardo Vicente, Juez en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JOSE FELIX VILARO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley. Metán, 14 de abril de 1972. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10630 T. Nº 9426

Juez, Dr. Jorge A. González Ferreyra Ira. Instancia Civil y Comercial Ira. Nominación, cita y emplaza en término a herederos y acreedores de José Víctor Lávaque. Publíquese por diez días. Expte. Nº 59190/71. — Secretario: Sr. Ulivarri.

Imp. \$ 14,00 e) 17 al 28-4-72

O. P. Nº 10625 S.C. Nº 0425

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita por edictos que se publicarán durante diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Sucesión de BONIFACIO GONZA. Expte. Nº 48.838/71. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Sin cargo. e) 17 al 28-4-72

O. P. Nº 10623 T. Nº 9422

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Srta. Esther Botelli, en juicio sucesorio ab-intestato. Expte. Nº 43973/72, de este Juzgado. — Fdo. Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario. — Salta, 11 de abril de 1972.

Imp. \$ 14,00 e) 17 al 28-4-72

O. P. Nº 10611 T. Nº 9413

La doctora María Teresa Jordán, en los autos caratulados: "Barbarita Espinosa de

Erazu y/o Salomé Espinosa y/o Barbarita de Arjona y/o Barbarita E. de Arjona, Sucesorio" Expte. Nº 42939/71; cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; como herederos o acreedores a fin de que los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 6 de marzo de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 27-4-72

O. P. Nº 10606 T. Nº 9408

El Juzgado en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Laureano Martín. Salta, abril 6 de 1972. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 27-4-72

O. P. Nº 10593 T. Nº 9395

La señora Juez de Ira. Instancia 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de SILVIA ELENA SOLA y MARIA DEL MILAGRO SOLA", Expte. Nº 43035/71, bajo apercibimiento de ley. Salta, marzo 24 de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 13 al 26-4-72

O. P. Nº 10592 T. Nº 9393

La señora Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 42334/71 "Sucesorio de Aurelio Lazarte", bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Secretaria, abril 4 de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 13 al 26-4-72

O. P. Nº 10591 T. Nº 9392

La señora Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 41711/71 "Sucesorio de CRUZ, BLAS SANTOS", bajo apercibimiento de ley. Secretaria, abril 4 de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 13 al 26-4-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 10752 T. Nº 9533

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****10.000 ladrillos de primera - Sin Base**

El día 28 de abril de 1972, a horas 19,00 en mi escritorio de calle Ituzaingó 84 de esta ciudad de Salta, remataré Sin Base: 10.000 (diez mil) ladrillos de primera calidad, que se encuentran en poder del depositario judicial señor Florindo Espinosa, calle San Felipe y Santiago prolongación cortada de material, ciudad de Salta. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en juicio: "E.P. y P.V.E., Maggi, Oscar Leonardo vs. Florindo Espinosa" Expediente Nº 28.438/71. Señá: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26 al 28-4-72

O. P. Nº 10741 T. Nº 9521

Por: NICOLAS MOSCHETTI**JUDICIAL**

El día 28 de abril de 1972 a las 17 horas en mi escritorio Avda. 9 de Julio número 252 de la ciudad de Metán (Pcia. de Salta), remataré Sin Base y al mejor postor un aparato Combinado Estereofónico marca Tonomac Platino en perfecto estado de funcionamiento, el que se encuentra en poder del señor Juez de Paz de la localidad de J. V. González, donde puede ser revisado. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur de Metán. Juicio Preparación Vía Ejecutiva y Ejecutivo: Giménez, Blanca Escudero de: vs. Lobo, José Manuel, Expediente Nº 10233/70. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y tres días en el diario El Economista.

P. L. 18.188, 14,80 e) 26 al 28-4-72

O. P. Nº 10738 T. Nº 9519

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 9 de mayo de 1972 a horas 18 en 20 de febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos, Exhorto del doctor Alejandro J. de Gainza, Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial de la Capital Federal "FIAT SOMECA CONSTRUCCIONES CORDOBA CONCORD SAIC c/MECANICA AGRICOLA S. A. s/Ejecutivo" Expte. Nº 59.056/71, remataré Sin Base, un Inmueble catast. bajo los Nºs. 2243, 3181, 2235, 2236, 2237, 2238, 3182, 2240, 2241 y 2242 con título inscripto al folio 235, asiento 1 del libro 21 de R. I. de Rosario de la Frontera: individualizados con los Nºs. 9, 10, 11, 12, 21, 22, 14,

15, 16, 17 de la manzana 25 según plano Nº 183. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 25-4 al 9-5-72

O. P. Nº 10737 T. Nº 9518

Por: ARTURO SALVATIERRA**JUDICIAL****1 Televisor "Admiral" y 1 Heladera "Darkel" - Base: \$ 1.300,00**

El día 27 de abril de 1972 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 1.300 y en conjunto, un televisor marca "Admiral" modelo "Super-DX" Nº 202205; y una heladera marca "Darkel" (familiar) número 31.157, bienes que se encuentran en poder de Dn. Pedro Vellido, domiciliado en calle San Juan Nº 171 de esta ciudad, donde pueden verse. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 4ta. Nom., en autos "Pablo Fernando Labarta vs. Pedro Vellido - Ejecutivo, Exhorto Juzg. 1ra. Inst. y 2da. Nom. C. y C. de la Prov. de Jujuy", expte. Nº 41925/71. Comisión de arancel cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 25 y 26-4-72

O. P. Nº 10736 T. Nº 9517

Por: ARTURO SALVATIERRA**JUDICIAL****Un tractor "Fiat" mod. 411 - Base: 17.602,68**

El día 12 de mayo de 1972 a horas 11 en el local, sito calle Belgrano Nº 79/83 de la ciudad de Metán, donde se encuentra el bien a subastarse, remataré con la Base de \$ 17.602,68 importe del crédito prendario, un tractor marca "Fiat", modelo 411, con motor diesel de 4 cilindros y 4 tiempos número 017579, serie Nº 02503, chassis número 4802503, con rodados neumáticos 11 x 28 traseros y 600 x 16 delanteros, equipado con levante hidráulico, enganche de tres puntos y toma de fuerza, y en poder del acreedor depositario judicial. Señá: 30 por ciento a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en autos "Vicente, Cándido vs. Heredia, Juan Bautista Ejec. Prendaria", exp. Nº 10980/72. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte, comisión de arancel a cargo del comprador. Nota: En caso de no haber postores, transcurrido 15 minutos se rematará Sin Base.

P. L. 18.188. 23,00 e) 25 al 27-4-72

O. P. Nº 10724

T. Nº 9506

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 11 de mayo de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos - Ejec. Prendaria "O.A.S.A. vs. AVILES MIGUEL ANGEL" Expte. Nº 43.281/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.639,56 importe del crédito; 1 máquina eléctrica de tres operaciones marca Olivetti mod. Multisuma 20 R. Ind. Arg. Mat. Nº A6-52813; 1 máquina de escribir eléctrica Olivetti mod. Tekne Nº 6573953, Ind. Brasileira, bienes éstos que pueden verse en España 666, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurrido 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta, Sin Base.

P. L. 18.188, 14,00

e) 24 al 26-4-72

O. P. Nº 10720

T. Nº 9502

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 9 de mayo de 1972, a las 18 horas en calle General Güemes Nº 327, de esta ciudad; remataré con Base Pesos Ley 18.188, Diecisiete mil quinientos cincuenta con cuarenta centavos. Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado; ubicado en calle San Juan Nº 1715; entre calles Moldes y Chacabuco, de esta ciudad. Con una extensión de 9,12 mts. de frente, igual contra frente, por un fondo de 9,50 mts. Superficie total 86 mts.2. 64 dm.2. Límites: Norte, calle San Juan; Sud, propiedad del señor Pedro Baldi y otros; al Este con la fracción o lote "c" del señor Juan Justino Aguilar; al Oeste con la fracción o lote "a" del señor Juan Justino Aguilar. Nomenclatura Catastral: parcela 26, manzana 39 "a" sección F. circunscripción Ira. Partida Nº 25.845. Título inscripto en el folio 6, asiento 6 del libro 136 del R. de I. de la Capital. Un lote de terreno, con frente a la calle Los Eucaliptos, entre las calles Los Parrales y Los Jazmines, del Barrio Parque Tres Cerritos, ciudad, designado como lote Nº 12, de la manzana 114, en el plano de fraccionamiento archivado en la Dirección General de Inmuebles, bajo el Nº 3541 (legajo Capital) con una extensión de 10 mts. de frente, igual contra frente por 30 mts. de fondo Superficie total 300 mts.2. Limita al Noroeste lote Nº 13; Sudoeste calle Los Eucaliptos, Noroeste lote Nº 14 y Sudeste lote Nº 11. Nomenclatura catastral parcela 12, manzana 60 sección K. circunscripción Ira. partida Nº 46172. Título inscripto al folio Nº 133, asiento 1 del libro 326 del R. de I. de la Capital. Ord. señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. Ira. Nominación en autos

"DI BEZ VALENTIN o VALENTINO vs. ASIARES ANTONIO GERARDO y HERNANDEZ DE ASIARES LIMBANIA - Ejec. Hipotecaria" Expte. Nº 58.901/71. Señá: 30%, comisión 10%. Edictos 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 21-4 al 5-5-72

O.P. Nº 10714

T. Nº 9496

Por: RAUL RACIOPPI

El 9 de mayo de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 22.176, tres inmuebles de prop. del demandado, señor Pablo Robles y que le corresponden con condominio con Ursula Eusebia Robles; Víctor Alfredo y Normando Robles. Lo que se subasta es 1/3 parte indivisa de c/u. de los inmuebles que es lo que le corresponde al demandado y los Catastros son los siguientes: Nº 347; Sección A; Manz. 40; Parc. 1. Título reg. a fol. 13; asiento 17 del Libro 21 de Títulos Generales. Catastro Nº 208; Sección A; Manz. 30; Parc. 6; títulos reg. a fol. 135; asientos 1, 2, 3 y 4 del Libro 45 de R. I. Gral. Güemes y Catastro Nº 1089; Sección A; Manz. 40; Parc. 20. Título reg. a fol. 129; asientos 1, 2, 3 y 4 del Libro 45 de R. I. Gral. Güemes. Los interesados pueden ver mejoras; dimensiones límites y mayores datos en la Dirección Gral. de Inmuebles. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "G. F. E. vs. Pablo, Robles." Ejecución Hipotecaria. Expte. 42.821/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 21-4 al 5-5-72

O. P. Nº 10691

T. Nº 9479

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 8 de mayo de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos, Ejecución de Sentencia "CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES vs. SAN MIGUEL AMALIA ESTHER LERIDA ARIAS DE" Expte. Nº 42.856/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.332 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; los derechos y acciones equivalentes al 50% del dominio del Inmueble con títulos inscriptos en libro 2 propiedad horizontal, folio 367, asiento 4 del R.I. Catastro Nº 38522, Dpto. Capital, Sección H, Manzana 77, Parcela 20a, Sup. Total: 83,92 m2. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 20-4 al 4-5-72

O. P. Nº 10688

T. Nº 9476

Por: MARTIN LEGUIZAMON**JUDICIAL****Inmueble en la ciudad de Orán**

El de mayo próximo a las 17 en mi escritorio Alberdi 232, por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Cuarta Nominación en juicio: "Exhorto en BARRIONUEVO y Cía. vs. MARIA CONCEPCION ALBARRACIN", Expte. Nº 42.850, procederé a rematar con la Base de pesos 5.934,30 la mitad indivisa de un terreno con casa ubicado en la ciudad de Orán, calle Pellegrini Nº 522/526 entre calles Sarmiento y 9 de Julio, con las siguientes medidas lineales: 7 mts. 784 milímetros de frente por 30,31 mts. de fondo. Partida catastral Nº 53. Parcela 13 sección 6 manzana 112. Límites y demás datos en su título Libro 11 folio 151 asiento 2. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. B. Oficial y Norte, 10 publicaciones.

P. L. 18.188, 23,00

e) 20-4 al 4-5-72

O. P. Nº 10677

T. Nº 9469

Por: RAUL RACIOPPI

El 5 de mayo de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188. 1.566,66 los Derechos y Acciones que le corresponden a la señora María Principato de Mentasana (mitad indivisa) sobre un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en esta ciudad en la calle José Benito Graña entre Pasaje San Cayetano y calle Manuela González de Todd, e individualizado como Parcela 13; Manz. 25 "a", sección C, Catastro Nº 27.916 y que le corresponde en la proporción de una mitad a la demandada s/título reg. a fol. 437; asiento 1 Libro 291 de R. I. Capital. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Di Paolo, Alfonso Enrique vs. Mentasana. María Principato de". Embargo Preventivo. Expte: 3576/69. Edictos 10 días B. Oficial y Norte. Señal: 30%. Comisión de ley. Mayores datos de la propiedad a la Dirección General de Inmueble o al suscrito.

P. L. 18.188, 14,00

e) 19-4 al 3-5-72

O. P. Nº 10669

T. Nº 9461

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 5 de mayo de 1972 a horas 17,30 en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nom.

en autos, Ejecución Prendaria "B.B.B.S.A. I.C.A.C.I. vs. PULITA DANIEL FRANCISCO" Expte. Nº 55.378/69, remataré con Base de pesos ley 18.188, 3.266 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; un lote de terreno ubicado en la ciudad de Metán, capital del Dpto. del mismo nombre designado como lote "A" según plano número 493 y mide; 7 mts. de frente a la calle Almirante Brown por cincuenta y dos metros de fondo: Superficie: 364 mts.2. Límites: al Norte parcela 16, al Sud: lote "B", al Este parcela 10 y al Oeste: calle Almirante Brown. Título: Registrado a folio 89, Asiento 1 del Libro 30, Sección A, Manzana 47 Parcela 15b Catastro número 4998. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 18-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10667

T. Nº 9459

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 5 de mayo de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos - Embargo Preventivo y Ejecutivo "EL CONTINENTE Cía. ARGENTINA DE CAPITALIZACION S. A. vs. FERNANDEZ JORGE" Expte. Nº 57.135/70, remataré con Base de pesos ley 18.188, 460, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; un lote de terreno ubicado en Salvador Mazza Dpto. de San Martín designado como lote 25 de la manzana 78 en el plano número 285 con una extensión de 15 mts. de frente sobre calle San Martín, 15 mts. con 5 ctms. en el contra frente, 38 mts. 42 cmts. en el costado Este y 37 mts. con 23 cmts. en su costado Oeste lo que hace una superficie de 567,38 m2. Limitando: al Norte parcela 26, Sud parcela 24, Este parcela 6 y al Oeste con calle San Martín. Catastro Nº 6643 Manzana 78 Parcela 25 Registrado en el Libro 48 de R. I. de San Martín Folio 359 Asiento 1. Señal: 30 por ciento a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos. 10 días en B. Oficial, El Economista y un día en Norte,

P. L. 18.188, 23,00

e) 18-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10665

T. Nº 9457

Por: RAUL RACIOPPI

El 5 de mayo de 1972 a hs. 18,30 en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 2.200,00 un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de prop. de los demandados y ubicado en esta ciudad en el el Barrio Independencia, señalado como lote 2 de la manz. 32; Sección 0; Catastro

Nº 46.519; Plano Nº 4.434, con una extensión aprox. de 9,10 mts. de frente por igual, med. contra frente y 18 mts. de fondo; Parc. 2 le corresponde s/título reg. a fol. 263; asiento 1 Libro 493 R. I. Capital Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta vs. Sotomayor, Waldo y Guzmán, Felina". Ejecución Hipotecaria. Expte: 7966/72. Señá: 30 por ciento. Comisión de ley. Edictos 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 18-4 al 2-5-72

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 10601 T. Nº 9404

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, en los autos: "GARCIA OSCAR LUBIN o GARCIA OSCAR LUVIN" Expte. Nº 57015/70, comunica que se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 13 de marzo de 1972, señalase nueva audiencia para el día 24 de mayo de 1972 a horas 9 para la verificación y Graduación de Créditos. Se hace saber que el Síndico designado es el Dr. Osvaldo Camisar con domicilio en calle Mitre 248 - 1er. P. "C". Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 13 al 26-4-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 10655 T. Nº 9447

El señor Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, en el juicio de posesión veinteañal expte. Nº 47.194, seguido por Robustiano Silvano Guerrero, cita a Josefa Rivaneira de Durán o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos al inmueble "Pozo del Mistol", departamento de Rivadavia, catastro 556, con extensión de 4.774,50 mts. al Norte; 4.301,40 mts. al Este; 4.750 mts. al Sud y 4.296,70 mts. al Oeste. Superficie 2.047 has. 35 as. 11 mts.2. Limita: Norte, finca San Ramón de Hnos. Torres Arroyo y J. Oлива; Sud, "San Ignacio" de Silveria Vázquez de Durán; Este, finca Tronco de la Palma y Oeste con El Quebrachal de Laureano Rodríguez, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio que los represente. Salta, marzo 20 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00 e) 18-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10607 T. Nº 9409

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Inst., 2da. Nominación, cita por

edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial, siete en El Economista, y tres en el diario Norte, a Victorio Forenza o sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho del inmueble cuya posesión veinteañal se solicita, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarles al señor Defensor de Ausentes para que los represente. El inmueble está ubicado en Embarcación, Dpto. San Martín, Provincia de Salta, Parcela 5, Sección B, Manzana 13, Catastro 1845; extensión: mts. 27,30 de frente Sudeste, por mts. 36,20 de fondo; Superficie: mts.2, 982,01 descontando la ochava; limita: Norte, calle Hipólito Yrigoyen; Sudeste, calle 9 de Julio; Noroeste, catastro 271 de Florindo Angel; y Sudoeste, catastro 1640 de Alfredo Salomón. Juicio: Posesión Veinteañal, Expte. número 47764/71. Salta, marzo 9 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00 e) 14 al 27-4-72

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 10749 T. Nº 9529

Se cita por el término de diez días al señor JUAN PORTELA a comparecer a juicio en los autos caratulados: "Ordinario - Prescripción de Boleto de Compra-Venta, Vila, Juana Amalia López de vs. Juan Portela", Expte. Nº 27.140, para que haga valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. Dra. Silvia T. Vidal, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-4 al 10-5-72

O. P. Nº 10748 T. Nº 9528

Se cita por el término de diez días al señor Froilán Céspedes a comparecer a juicio en los autos caratulados: "Ordinario - Prescripción de Boleto de Compra-Venta, Vila, Juana Amalia López de vs. Froilán Céspedes, Expte. Nº 27.141, para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. Dra. Silvia T. Vidal, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-4 al 10-5-72

O. P. Nº 10747 T. Nº 9527

Se cita por el término de diez días al señor Alberto Romero a comparecer a juicio en los autos caratulados: "Ordinario - Prescripción de Boleto de Compra-Venta, Vila, Juana Amalia López de vs. Alberto Romero, Expte. Nº 27.139, para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. Salta, 25-4-72. Dra. Silvia T. Vidal, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-4 al 10-5-72

O. P. Nº 10746

T. Nº 9526

Se cita por el término de diez días al señor Nicolás Quintín Quiroz a comparecer a juicio en los autos caratulados: "Ordinario - Prescripción de Boleto de Compra-Venta, Vila, Juana Amalia López de vs. Nicolás Quintín Quiroz, Expte. número 27.248, para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial. Salta, 25-4-72. Dra. Silvia T. Vidal, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 26-4 al 10-5-72

O. P. Nº 10745

T. Nº 9525

Se cita por el término de diez días al señor Eugenio Leopoldo Renfiges a comparecer a juicio en los autos caratulados, "Ordinario - Prescripción de Boleto de Compra-Venta, Vila, Juana Amalia López de vs. Eugenio Leopoldo Renfiges, Expte. Nº 27.145, para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial. Salta, 25-4-72. Dra. Silvia T. Vidal, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 26-4 al 10-5-72

O. P. Nº 10744

T. Nº 9524

Se cita por el término de diez días al señor Antonio Méndez a comparecer a juicio en los autos caratulados: "Ordinario - Prescripción de Boleto de Compra-Venta, Vila, Juana Amalia López de vs. Antonio Méndez, Expte. Nº 27.144, para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial. Salta, 25-4-72. Dra. Silvia T. Vidal, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 26-4 al 10-5-72

O. P. Nº 10649

T. Nº 9441

El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Gregorio R. Aráoz, cita por nueve días a PEDRO BALDI, CARLOS SERREY y ANGEL ROMAN BASCARI, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "RAMOS ARNALDO ROBIN vs. BALDI PEDRO, CARLOS SERREY Y OTROS, Escrituración", Expte. Nº 41.433/72, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que los represente en juicio. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Salta, 27 de marzo de 1972.

P. L. 18.188, 14,00

e) 18-4 al 2-5-72

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 10753

T. Nº 9534

El doctor Gregorio Aráoz, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, en los autos "Emir S.R.L. vs. La Fraccionadora del Norte S.R.L. - Ordinario Cobro de Pesos - Hoy Quiebra: expediente Nº 39.812/71" COMUNICA: Que se ha declarado en estado de quiebra a la razón social "La Fraccionadora del Norte S.R.L." con domicilio real en calle Cnel. Vidt esquina Tucumán de la ciudad de Metán, e intima a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición del Síndico designado en autos, Contador Carlos Francisco Flores, con domicilio en General Güemes 1328 de esta ciudad, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; se prohíbe que se hagan pagos o entregas de efectos a la fallida bajo pena de no quedar exonerados en virtud de tales pagos y/o entregas, de las obligaciones que tuvieren pendientes a favor de la masa; se decreta la inhibición general de la fallida y se establece un plazo que expirará el día 5 de mayo de 1972 para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de los créditos y fijase el día 30 de mayo de 1972 a horas 9 para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, con la prevención de que esta se celebrará con los acreedores que concurren, cualquiera fuere su número. Salta, abril de 1972. Cont. Carlos F. Flores, Síndico.

P. L. 18.188, 14,00

e) 26-4 al 3-5-72

O.P. Nº 10698

T. Nº 9485

Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial, Ira. Nominación hace saber que por resolución del 29-3-72 se ha declarado la quiebra de FRANCISCO GARCIA GOMEZ S.A.I.C.A., habiéndose posesionado como Liquidador el señor Pedro N. Nuovo, domiciliado en calle Alvarado 1839 de esta ciudad. Asimismo, se ha dispuesto: Intimar a todos los que tengan bienes y documentos de la deudora, para que los pongan a disposición del Liquidador, bajo apercibimiento de las penas y responsabilidades que corresponda. Fijar como fecha de cesación de pagos el 23 de noviembre de 1971. Prohibir se hagan pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la misma. — Edictos 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, abril 11 de 1972. — Carlos Arturo Olivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 20 al 26-4-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 10743

T. Nº 9523

CIRCULO AGUARAY

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos del Círculo Aguaray, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día domingo 7 de mayo de 1972 a horas 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura de la Memoria Anual, Balance Anual de Ganancias y Pérdidas e Inventario.
- 2º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 3º Tratar aumento cuota societaria.
- 4º Designación de una junta escrutadora.

Al agradecer vuestra atención propiciamos la oportunidad para saludar al señor Director con atenta consideración.

Elías Roberto Dahud
Secretario

Dardo A. Guantay
Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 26 al 28-4-72

O. P. Nº 10728

T. Nº 9511

ISSA S.A.C.I.F. e I.

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 1972 a horas 20, en Alberdi 82, Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Lectura y consideración del Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Planillas anexas al 31 de agosto de 1971 y el correspondiente Revalúo Contable; e igualmente memoria del Directoria, Proyecto de distribución de Utilidades e Informe del Síndico.
- 3º Elección por el término de 1 (un) año, de un Síndico Titular y Suplente.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00

e) 24 al 26-4-72

O. P. Nº 10726

T. Nº 9509

"FAR PLAST SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES"

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores Accionistas de "FAR PLAST S.C.A." a la Asam-

blea General Ordinaria a realizarse el día 13 de mayo de 1972, a horas 16 en su Sede Social de la calle Isias Malvinas Nº 128 de esta ciudad a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura, consideración y aprobación de las Actas anteriores.
- 2º Consideración del Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, del ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1971 (Art. 16º del Contrato Social).
- 3º Distribución de Utilidades del Ejercicio (Art. 17º del Contrato Social).
- 4º Elección de los Gerentes Generales y Síndico.
- 5º Designación de un socio para que firme el Acta.

Fortunato Farfán Cruz
Socio Solidario

P. L. 18.188, 14,00

e) 24 al 28-4-72

O.P. Nº 10697

T. Nº 9484

AUTOMOTORES SALTA S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Automotores Salta S.A.C.I.F. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1972 a las 10 horas en el local de la calle Pellegrini Nº 262, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1971, distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.
- 2º Aumento del Capital Autorizado.
- 4º Elección de un Síndico titular y suplente.
- 5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 15 del Estatuto, los tenedores de acciones deberán depositarlas o acompañar un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad hasta 3 días antes de señalado para la fecha de la asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 20 al 26-4-72

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A